

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Diseño, Identidad Visual y Construcción de Marca por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y Admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

No obstante, la titulación deberá realizar un seguimiento sistemático y atento de aquel estudiantado al que la acreditación de 2 años ejerciendo algunas de las funciones relacionadas o la realización de los 11 ECTS de complementos formativos, les haya dado acceso a la titulación. Esto implica que se abre una tercera vía de entrada para un titulado de una rama no afín y sin experiencia profesional relacionada al que únicamente se le exige que curse 11 ECTS de complementos formativos. La Comisión considera que existe la posibilidad de que



este perfil no esté al mismo nivel que los candidatos que aporten una titulación de las requeridas - que contienen 60, 120 o más ECTS enfocados al diseño, la creatividad, la comunicación o el márketing. Esto podría implicar la necesidad de bajar el nivel o incluso cuestionar si se ofrecen contenidos de nivel de máster. Por este motivo este aspecto será objeto de seguimiento y especial atención durante la acreditación.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, la Comisión insiste en que se deben explicitar los sistemas de evaluación adecuados para certificar el logro de los resultados de aprendizaje, más allá de la descripción general de la evaluación continua. Se deberá realizar un seguimiento de la aplicación de los sistemas de evaluación y su eficacia para la certificación de estos logros.

Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La previsión de los resultados están basados en las experiencias de otras titulaciones similares y que comparten asignaturas. La Comisión considera que los resultados aportados son pertinentes.

Sistema de gestión interno de calidad



La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser incluido su análisis y cumplimiento en los informes de seguimiento. Todo lo indicado deberá estar implantado antes de la acreditación de la titulación:

- Realizar un seguimiento sistemático y atento de aquel estudiantado que ha accedido al máster mediante la acreditación de 2 años ejerciendo algunas de las funciones relacionadas o la realización de los 11 ECTS de complementos formativos.
- Explicitar los sistemas de evaluación adecuados para certificar el logro de los resultados de aprendizaje.

EI/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 17/12/2019

